



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 10 MAR. 2023



VISTO:

El Informe N° 012-2023-MPJB/GDSSP-PMSSC/JGA, de fecha 16 de febrero del 2023; Informe N° 114-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2023; Informe N° 136-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023; Proveído S/N de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;



Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM/MPJB, de fecha 01 de junio de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con Código Único de Inversiones N° 2472331, con un presupuesto total de S/ 2'358,850.41 soles, con un plazo de ejecución de 24 meses y la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-A/MPJB, se designa con eficacia anticipada al 11 de enero del 2023, al Lic. Joan García Ale, como responsable del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108 - 2023- A/MPJB

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 37-2023-A/MPJB, de fecha 02 de febrero del 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 11 de Enero del 2023, Plan de Trabajo - 2023 denominado Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA”, con un presupuesto total de s/938,107.92 (novecientos treinta y ocho mil ciento siete con 92/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PLAN DE TRABAJO 2023 (COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES)				
PROYECTO	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA			
RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO			Presupuesto	
Especifica	Descripción	Costo Directo (CD)	Gastos Generales (GG)	PRESUPUESTO TOTAL
2. 6. 7. 1. 51	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL	256,099.93	42,785.10	298,885.03
2. 6. 7. 1. 52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	198,653.10	10,552.00	209,205.10
2. 6. 31. 11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	239,000.00		239,000.00
2. 6. 32. 12	MOBILIARIO	910.00		910.00
2. 6. 32. 33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	-		-
2. 6. 32. 93	SEGURIDAD INDUSTRIAL	-		-
2. 6. 32. 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS		1,500.00	1,500.00
2. 6. 7. 1. 53	GASTOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	127,993.33	14,360.88	142,354.21
SUB TOTAL		822,656.36	69,197.98	S/. 891,854.34
			S/. 891,854.34	
GASTOS DE SUPERVISION (GS)				S/. 46,253.58
PRESUPUESTO TOTAL PARA PLAN DE TRABAJO 2023 (CD+GG+GS)				S/. 938,107.92

Plazo de ejecución : 52 días calendarios
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Fuente de financiamiento : El Plan de Trabajo - 2023 será con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 18 : CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, con Informe N° 012-2023-MPJB/GDSSP-PMSSC/JGA, de fecha 16 de febrero del 2023, el Responsable del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, Lic Joan García Ale, comunica al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, que para dar cumplimiento a las metas programadas en el Expediente Técnico, aprobado con R.G.M. N° 087-2020-GM/MPJB, de fecha 01 de junio de 2020 y el Plan de Trabajo 2023 el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 37-2023-A/MPJB, de fecha 02 de febrero del 2023, en el COMPONENTE II – Adquisición y reparación de unidades móviles; se requiere realizar la Adquisición de los siguientes vehículos automotores, según detalle:

ITEM	DENOMINACIÓN	U.M.	CANTIDAD
01	Camioneta PIK UP doble cabina (incluye equipamiento)	Unidad	01
02	Motocicleta de 150 CC (incluye equipamiento)	Unidad	03

Que, por medio de Informe N° 114-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Herber Agustin Alave Quispe, remite al Gerente Municipal, Econ. Mario Ale Cervantes, la solicitud de aprobación adquisición de vehículos automotores para dar cumplimiento a las metas programadas del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, y solicita el acto resolutive para dar inicio al trámite de la adquisición de los vehículos automotores, según detalle:

- 01 Camioneta PICK UP doble cabina - Incluye equipamiento
- 03 Motocicleta de 150 CC – Incluye equipamiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N° 136-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez, devuelve todos los actuados, con la finalidad de que la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO REMITA UN INFORME TÉCNICO DEBIDAMENTE SUSTENTADO, REFERENTE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DICHS BIENES SEÑALADOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA (Informe N° 114-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, Informe N° 012-2023-MPJB/GDSSP-PMSSC/JGA);

Que, con Proveído S/N de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica, indica Proyectar Resolución;

Que, el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que establece: “(...)La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo(...)”;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina Asesoría Jurídica, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Adquisición de uno (01) Camioneta PIK UP doble cabina (incluye equipamiento), y tres (03) Motocicleta de 150 CC (incluye equipamiento), como parte del **COMPONENTE II - Adquisición y reparación de unidades móviles**, para dar cumplimiento a las metas programadas en el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2020-GM/MPJB, de fecha 01 de junio de 2020 y Plan de Trabajo – 2023 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 37-2023-A/MPJB, de fecha 02 de febrero del 2023, del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, de conformidad con los fundamentos expuestos por las instancias técnicas respectivas;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDSSP
GAF
OPP
SGII
INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE